



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO**

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

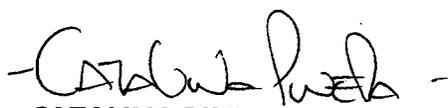
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YAQUELINE BUSTOS PARRA – MARLY ALEXANDRA BARRERA BUSTOS – BAIRON ANDRÉS BARRERA BUSTOS.
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2017-00006-00

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Meta en providencia del veintiocho (28) de junio de 2018 (folios 21 a 30 del cuaderno de segunda instancia), por medio de la cual adicionó el numeral octavo y confirmó en lo demás la sentencia proferida por este Despacho el 13 de septiembre de 2017 (folios 67 a 71 del cuaderno principal).

Dando cumplimiento al numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia en la cual se condenó en costas a la entidad demandada, el Despacho con fundamento en los criterios establecidos en el artículo 366 del C.G.P. concordante con el artículo 2° y el numeral primero del artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 de 2016, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, procede a fijar las agencias en derecho por lo actuado ante el superior, en un (1) S.M.M.L.V.

Por Secretaría procédase a liquidar las costas.

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE
VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 23 de 20 de mayo de 2019.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario